

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 299-2015

03 JUL. 2015

Señores

Arq. Mauricio Villacreses

Director de Planificación

Ing. Friscon Moreira

Director de Catastros y Avalúos

Ciudad

De mi consideración:

Mediante solicitud FW 21788, los señores Eli Maricela Lascano Guevara, Lorena Maribel Guevara Lascano, Rolando Giovanni Guevara Lascano, Yolanda Silvania Guevara Lascano, Myrian Alexandra Guevara Lascano, Rosalba Elizabeth Guevara Lascano y Marcia Eliana Guevara Lascano, requieren el trámite de regularización de excedente de área del predio ubicado en la calle Copérnico y calle Alessandro Volta, perteneciente a la parroquia urbana Pishilata, que de acuerdo al título de dominio tiene una superficie de 300.00 m², y de acuerdo a la planimetría tiene la superficie de 457.37 m², lo cual representa un 52.457% en más.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 30 de junio de 2015, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares", así como también, de conformidad con lo que establece el artículo 14 de la "Reforma y Codificación de la Ordenanza que determina el régimen administrativo de regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno en el cantón Ambato" que dice: "Informe al Concejo Municipal.- Cuando se trate de excedentes o disminuciones que superen el cincuenta por ciento de la superficie original constante en el respectivo título de dominio en suelo urbano, o el ciento por ciento de la superficie original que conste en el respectivo título de dominio en suelo rural, la autoridad administrativa competente, informará al Concejo Municipal sobre el requerimiento realizado, sin perjuicio de proceder con el trámite administrativo correspondiente", y considerando:

- Que, con oficio DP-TV-15-1662, la Dirección de Planificación, informa que el predio ubicado en la calle Copérnico y calle Alessandro Volta, perteneciente a la parroquia urbana Pishilata, de acuerdo al título de dominio tiene una superficie de 300.00 m², y de acuerdo a la planimetría tiene la superficie de 457.37 m², lo cual según el informe técnico y luego de la inspección realizada se verificó que representa un 52.457% en más del área señalada en el título escriturario.
- Que, la señorita concejala ingeniera Salomé Marín señala que el artículo 43 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que agrega el artículo 481.1, en su segundo inciso determina que "Si el excedente supera el error técnico de medición, los gobiernos autónomos

03 JUL. 2015

descentralizados municipales o metropolitanos expedirán la ordenanza para regular la forma de adjudicación y precio a pagar tomando como referencia el avalúo catastral y las condiciones socioeconómicas del propietario del lote principal.”, en virtud de lo cual sugiere se cambie en el informe DCA-VC-15-441 de la Dirección de Catastros y Avalúos, habilitante para el presente trámite, la frase: “Valor de mercado de terreno c/m²” por “Valor Avalúo Catastral c/m²”, aspecto que deberá ser observado para futuros trámites.

RESOLVIÓ

Dar por conocido el oficio DP-TV-15-1662 de la Dirección de Planificación, que guarda relación con el trámite de regularización de excedente de área, correspondiente a los señores Eli Maricela Lascano Guevara, Lorena Maribel Guevara Lascano, Rolando Giovanni Guevara Lascano, Yolanda Silvania Guevara Lascano, Myrian Alexandra Guevara Lascano, Rosalba Elizabeth Guevara Lascano y Marcia Eliana Guevara Lascano, del predio ubicado en la calle Copérnico y calle Alessandro Volta, perteneciente a la parroquia urbana Pishilata, que de acuerdo al título de dominio tiene una superficie de 300.00 m², y de acuerdo a la planimetría tiene la superficie de 457.37 m², lo cual según el informe técnico y luego de la inspección realizada se verificó que representa un 52.457% en más del área señalada en el título escriturario; y, sugerir se cambie en el informe DCA-VC-15-441 de la Dirección de Catastros y Avalúos, habilitante para el presente trámite, la frase: “Valor de mercado de terreno c/m²” por “Valor Avalúo Catastral c/m²”, aspecto que deberá ser observado para futuros trámites.-Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Anexo Documentación

c.c Asesoría

Interesado

Sec. Ejec. Alcaldía

Archivo

RC.

Sonia Cepeda
2015-07-01